

en ellas, si bien para instruir el animo de los  
Ministros, a fin de deliberar si se reformaria, o no  
la contencion, o Competencia executandose lo mis-  
mo por los Excríbano de la Audiencia, quando por  
el tribunal de la Inquisicion se les pidiese, median-  
te rex exto conforme a la buena harmonia que  
debe haber entre ambos, y lo contrario muy perju-  
dicial a los tribunales, y a la Causa publica. Y  
ahora con motivo de lo representado por mi Real  
Audiencia de Camerarias, sobre lo ocurrido con el  
Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de  
aquella Isla, en la causa principiada por el Cor-  
regidor de ella, contra algunos sujetos, que  
estaban cortando arboles en el monte Santis-  
cal, suponiendo se procedia contra un fami-  
liar del Santo Oficio, precuaron al Excríbano  
de esta Causa a que fuese he hacer relacion de  
ella a su Tribunal: Y lo representado asi  
mismo por mi Sala de Alcaldes de Casa, y Con-  
te en quanto a la novedad practicada por los In

De

